



NOTA DE PRENSA

Madrid, 30 de julio de 2026

El Banco de España actualiza la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica y establece sus colchones de capital macroprudenciales para 2027

Se mantiene la designación¹ de Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBank y Banco de Sabadell como Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) en España a efectos de 2027. El requerimiento de colchón de capital se mantiene para todas las entidades, salvo en el caso de BBVA, que aumenta.

La identificación de OEIS y la fijación de sus colchones de capital constituye un instrumento macroprudencial que tiene como objetivo reforzar la solvencia de estas entidades y mitigar los efectos sistémicos adversos que pudieran eventualmente ocasionar en el sistema financiero. Además, el colchón para OEIS pretende incentivar una asunción prudente de riesgos y compensar la posible ventaja competitiva de estas entidades frente a otras de menor tamaño en los mercados de financiación.

Para la identificación de las OEIS, se han aplicado la norma 14 y el anejo I de la Circular 2/2016, que recogen las directrices² de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés). Estas normas establecen la ponderación de un conjunto de diez indicadores que reflejan el tamaño, importancia, complejidad y grado de interconexión de las entidades. El detalle de los indicadores y los pesos que se emplean en la ponderación se muestran en el cuadro 1. Aquellas entidades con puntuaciones superiores al umbral de 350 puntos básicos³ deben ser automáticamente identificadas como OEIS.

¹ Esta decisión anual de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE (CRD), por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla dicha Ley, y de acuerdo con lo regulado en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

² Directrices EBA/GL/2014/10, de 16 de diciembre de 2014, sobre los criterios para determinar las condiciones de aplicación del artículo 131, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE (CRD) en relación con la evaluación de otras entidades de importancia sistémica (OEIS). La metodología recogida en estas directrices ha sido incorporada en la Circular 2/2016 del Banco de España.

³ Las directrices de la EBA permiten a las autoridades relevantes elevar o reducir en 75 puntos básicos el umbral de referencia de 350 pb. La Circular 2/2016 del Banco de España no modificó ese umbral.

Cuadro 1. Criterios e indicadores para la identificación de OEIS

Criterio	Indicadores	Peso
Tamaño	Activos totales	25,0 %
Importancia (incluida la sustituibilidad de la infraestructura financiera)	Valor de las operaciones de pago domésticas	8,33 %
	Depósitos del sector privado residente en la UE	8,33 %
	Préstamos al sector privado residente en la UE	8,33 %
Complejidad / actividad transfronteriza	Valor de los derivados OTC (nocional)	8,33 %
	Pasivos transnacionales	8,33 %
	Activos transnacionales	8,33 %
Interconexión	Pasivos dentro del sistema financiero	8,33 %
	Activos dentro del sistema financiero	8,33 %
	Valores representativos de deuda en circulación	8,33 %

Fuentes: Directrices EBA/GL/2014/10 de la EBA y Circular 2/2016 del Banco de España.

En aplicación de lo anterior, y usando los datos de cierre de 2025, el Banco de España ha finalizado este mes de julio el ejercicio anual de designación de OEIS, con efectos para el año 2027. El cuadro 2 muestra las puntuaciones obtenidas, según cálculos del Banco de España, para aquellas entidades que, en base consolidada, han superado el umbral de referencia de 350 puntos básicos (pb). La relación de entidades identificadas no experimenta cambios con respecto a la lista de OEIS vigente en 2026. En particular, se identifican como OEIS cuatro grupos bancarios: Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., CaixaBank, S.A., y Banco de Sabadell, S.A.

Cuadro 2. Entidades con puntuación de importancia sistémica superior a 350 puntos básicos

Entidad	Puntuación OEIS 2026 (pb)	Puntuación OEIS 2027 (pb)	Tamaño (25%)	Importancia (25%)	Complejidad (25%)	Interconexión (25%)
Banco Santander, S.A.	4.184	3.946	1.026	560	1.115	1.244
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1.931	2.039	460	382	733	464
CaixaBank, S.A.	1.204	1.248	322	548	184	194
Banco de Sabadell, S.A.	475	476	136	186	71	83

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las puntuaciones están expresadas en puntos básicos (pb). En las dos primeras columnas de la tabla, el año que se menciona es el de aplicación de los colchones para OEIS correspondientes.

Los colchones han sido fijados por el Banco de España, de acuerdo con el marco vigente (véase el cuadro 3), en términos de capital de nivel 1 ordinario sobre el importe total de la exposición al riesgo, en base consolidada, y de conformidad con los criterios mínimos de referencia establecidos por el Banco Central Europeo (BCE) para la calibración de este instrumento macroprudencial. De acuerdo con este esquema, el colchón exigible en 2027 se ha mantenido estable para tres entidades (Banco Santander, CaixaBank y Banco de Sabadell) y se ha incrementado de 0,75 % a 1,00 % para Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, como consecuencia del aumento de su puntuación hasta el tramo correspondiente a la subcategoría 4 (véase el cuadro 4).

Cuadro 3. Esquema de subcategorías de OEIS en España

Subcategoría	Tramos de puntuaciones de importancia sistémica (pb)	Porcentaje de colchón (CET1 / APR) (a)
1	Hasta 750	0,25 %
2	750 - 1.299	0,50 %
3	1.300 – 1.949	0,75 %
4	1.950 – 2.699	1,00 %
5	2.700 – 4.449	1,25 %
6	4.450 – 5.500	1,50 %
7	Más de 5.500	1,75 %

Fuente: Banco de España.

(a) Los colchones se indican en términos de capital de nivel 1 ordinario (CET1, por sus siglas en inglés) sobre el importe total de la exposición al riesgo (también llamado “activos ponderados por riesgo”, APR).

Cuadro 4. Colchones asociados a las entidades identificadas como OEIS

Entidad	Colchón OEIS para 2026	Colchón OEIS para 2027
Banco Santander, S.A.	1,25 %	1,25 %
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	0,75 %	1,00 % (+0,25 pp)
CaixaBank, S.A.	0,5 %	0,5 %
Banco de Sabadell, S.A.	0,25 %	0,25 %

Fuente: Banco de España.

En el caso del Banco Santander, S.A., designada como OEIS, con un colchón asociado de 1,25 %, y como Entidad de Importancia Sistémica Mundial (EISM)⁴, con un colchón asociado del 1 %, el requerimiento efectivo en 2027 será del 1,25 %, por ser el mayor de los dos colchones, de conformidad con la normativa vigente⁵.

Según lo estipulado en la normativa, la presente medida de OEIS ha sido notificada al BCE, a la Junta Europea de Riesgo Sistémico y a la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), que ha emitido una opinión favorable a la medida ([enlace](#)).

La relación de las entidades de importancia sistémica (OEIS y EISM) y sus colchones de capital macroprudenciales decididos por el Banco de España en ejercicios anteriores puede consultarse en este [enlace](#).

⁴ Véase nota de prensa “El Banco de España designa una Entidad de Importancia Sistémica Mundial y establece su colchón de capital macroprudencial para 2027”, del 5 de diciembre de 2025.

⁵ Norma 23 de la Circular 2/2016 del Banco de España.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 / 8839 / 6175 / 4397 / 5936 | www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es